

Y en favor de la conveniencia de haber en  
adecada y pleridad de tan servabian  
de los señores de Guamarine y de Heron  
de la villa de San Juan de los Rios para  
que los señores de Guamarine y de Heron  
quean con los señores de Guamarine y de Heron  
esta ciudad de San Juan de los Rios

de los señores de Guamarine y de Heron  
de la villa de San Juan de los Rios  
de los señores de Guamarine y de Heron  
de la villa de San Juan de los Rios

de los señores de Guamarine y de Heron  
de la villa de San Juan de los Rios  
de los señores de Guamarine y de Heron  
de la villa de San Juan de los Rios

de los señores de Guamarine y de Heron  
de la villa de San Juan de los Rios  
de los señores de Guamarine y de Heron  
de la villa de San Juan de los Rios

de los señores de Guamarine y de Heron  
de la villa de San Juan de los Rios  
de los señores de Guamarine y de Heron  
de la villa de San Juan de los Rios

de los señores de Guamarine y de Heron  
de la villa de San Juan de los Rios  
de los señores de Guamarine y de Heron  
de la villa de San Juan de los Rios